



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

012

DECRETO DE ALCALDÍA N° -2022-MPCH-A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO:

28 JUN. 2022

El Memorando N° 432-2022-MPCH-GDEL del 02.06.2022; emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; se deriva el expediente sobre el Festival Gastronómico "BANQUETE DEL SEÑOR DE SIPAN"; e, Informe Legal N° 638-2022-MPCH-GAJ de fecha 16 de junio del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, entre las funciones de la Sub Gerencia de Promoción y Formalización Empresarial; es la de proponer, las políticas y estrategias vinculadas con la promoción del desarrollo económico empresarial, productivo y comercial con la regularización y formación del comercio con especial énfasis en el comercio ambulatorio.

Que, con la finalidad de activar la economía de los restaurantes, hoteles y puestos de venta de comida de los mercados de la ciudad de Chiclayo, asociadas a la promoción de la cultura y el turismo resulta necesario contribuir con la realización de un evento sostenible que refleje la tradición culinaria de la región Lambayeque, la misma que se sustenta en la riqueza arqueológica. Asimismo, se debe considerar la continuidad de una feria gastronómica que convoque a instituciones empresarios y representantes de cada distrito, mediante la cual se logre el fortalecimiento de la auto empleabilidad y promoción del emprendimiento culinario con una base histórica y trasciende el tiempo y promueve la diversidad cultural.

Que, objetivo principal de la feria gastronómica, es contribuir con el fortalecimiento de la identidad regional y la promoción de emprendimiento a partir de la tradición alimentaria. Dicha actividad se realizará en módulos o stands. En este contexto se contará con diversos representantes de los Distritos que componen la Región Lambayeque, que incluirá además a productores comerciales de dulces y expendio de alimentos en forma comercial y los que ya son parte de la tradición culinaria a partir de los emprendedores culinarios de los mercados y restaurante que se han convertido con los años, en marcas ineludibles de la sazón lambayecana.



Que, la realización del Festival Gastronómico denominado "BANQUETE REAL DEL SEÑOR DE SIPÁN" en la provincia de Chiclayo, el mismo que se realizará durante la segunda semana del MES DE ABRIL de cada año como parte de los actos conmemorativos del aniversario de la ciudad de Chiclayo, a partir del año 2022 en adelante.

Que, la organización y realización del Festival Gastronómico denominado "BANQUETE REAL DEL SEÑOR DE SIPÁN"; estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y de la Sub Gerencia de Promoción y Formalización Empresarial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, quienes contarán con el apoyo de las demás unidades orgánicas de esta Municipalidad.

Que, mediante Memorando N° 432-2022-MPCH-GDEL del 02.06.2022; emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; se establece que, el Festival Gastronómico denominado "BANQUETE REAL DEL SEÑOR DE SIPÁN" NO GENERA GASTO ALGUNO a la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

POR TANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

DECRETA:

Artículo Primero. - INSTITUCIONALIZAR, la realización del Festival Gastronómico denominado "BANQUETE REAL DEL SEÑOR DE SIPÁN" en la Provincia de Chiclayo, el mismo que se realizará durante la segunda semana del MES DE ABRIL de cada año como parte de los actos conmemorativos del aniversario de la ciudad de Chiclayo, a partir del año 2022 en adelante.

Artículo Segundo. - ENCARGAR la organización y realización del Festival Gastronómico denominado "BANQUETE REAL DEL SEÑOR DE SIPÁN" a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y de la Sub Gerencia de Promoción y Formalización Empresarial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, quienes contarán con el apoyo de las demás unidades orgánicas de esta Municipalidad.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del Decreto de Alcaldía en el diario Oficial de la localidad y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el Portal Institucional www.munichiclayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Marcos A. Gasco Artobas
ALCALDE

